

ORDENANZA N° 3.720

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá a través del área correspondiente, la realización del proyecto de obra, tendiente a eliminar el terraplén de las vías del ferrocarril en la calle 20 de Junio, de manera de lograr su transitabilidad desde la Avenida Gobernador Gordillo hasta el Barrio Matadero.-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Obras Públicas deberá realizar los trabajos necesarios para la concreción del proyecto.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán incluidos en el presupuesto año 2.005.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Daniel LOBATO).-

g.d.